COMUNICADO N°.23/2004

Se comunica que, ante la consulta realizada por funcionarios de esta Dirección Nacional respecto a si los premios por desempeño excelente y muy bueno constituyen materia gravada, se expidió el Directorio del Banco de Previsión Social por resolución de fecha 6 de octubre de 2004 que se trascribe .-

VISTO: el planteo efectuado por funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas,

RESULTANDO: I) que se consulta respecto de los premios que por desempeño

excelente y muy bueno perciben los mismos,

II) que emite opinión al respecto, y conforme el artículo 158 de la Ley No. 16713, de 3 de setiembre de 1995, entiende que es materia no gravada, por tratarse de una gratificación que no posee la calidad de regular y permanente que exige la norma.

CONSIDERANDO: que la Comisión de Consultas se expide a través de dictamen No. 87/2004, de fecha 19 de setiembre de 2004, concluyendo que se trata de una gratificación regular y permanente desde su creación, por ser ésta de rango legal,

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL

R E S U E L V E:

1º.) DECLARAR QUE LA PARTIDA QUE PERCIBEN LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS, POR CONCEPTO DE PREMIOS POR DESEMPEÑO EXCELENTE Y MUY BUENO, CONSTITUYE MATERIA GRAVADA.-

2º.) PASE A LA ASESORIA TRIBUTARIA Y RECAUDACION A SUS EFECTOS.